



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16º - No. 0827 DEL 25 AL 29 ENERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 01 de 2016

- 1 -

...Continúa...

DECRETO 2981 DE 2013  
(Diciembre 20)

Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

TÍTULO IV  
CAPÍTULO I

Atención al usuario y gestión comercial del servicio público de aseo

(...) 2. Un cargo por la parte proporcional a los residuos sólidos generados y presentados por la agrupación o concentración de usuarios a la persona prestadora del servicio público de aseo, de acuerdo con el aforo realizado por esta y según la metodología definida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA).

**Parágrafo.** El valor máximo a cobrar por concepto del servicio de aseo a inmuebles desocupados será definido por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA). Para acceder a esta tarifa será indispensable acreditar la desocupación del inmueble según los requisitos establecidos por la CRA.

**Artículo 100. Prepago en facturación conjunta.** Cuando se facture el servicio público de aseo de manera conjunta con cualquier otro servicio que tenga establecido un sistema de comercialización a través de la modalidad de prepago, no se podrá dejar de pagar el servicio público de aseo, de acuerdo al parágrafo del artículo 147 de la Ley 142 de 1994.

**Artículo 101. Información al usuario.** Las personas prestadoras del servicio público de aseo deberán contar con la información completa y actualizada de sus usuarios, en especial de los datos sobre su identificación, de la modalidad del servicio que reciben, cantidad de residuos que genera, estado de cuentas y demás información que sea necesaria para el seguimiento y control del servicio.

La persona prestadora suministrará al usuario la información que le permita evaluar el servicio prestado en los términos establecidos en el artículo 9.4 de la Ley 142 de 1994.

**Artículo 102. Oficina de peticiones, quejas y recursos.** Todas las personas prestadoras del servicio público de aseo deben disponer de una oficina para recibir, atender, tramitar y resolver todo tipo de peticiones, quejas y recursos que presenten los usuarios y/o suscriptores de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Estas oficinas llevarán un registro y harán un seguimiento detallado de cada una de las peticiones, quejas y recursos donde aparezca entre otros aspectos: motivo de la petición o queja, fecha en que se presentó, medio que utilizó el usuario y/o suscriptor, respuesta que se le dio y tiempo que utilizó la empresa

para resolverla. La anterior información debe estar disponible en todo momento para consulta de los usuarios que lo soliciten y en particular de la autoridad competente.

**Artículo 103. Suspensión en interés del servicio.** En caso de presentarse suspensión en interés en la prestación del servicio público de aseo por cualquier causa, la persona prestadora deberá mantener informados a los usuarios de dicha circunstancia e implementar las medidas transitorias requeridas.

En caso de suspensiones programadas del servicio público de aseo, la persona prestadora del servicio deberá avisar a sus usuarios con cinco (5) días de anticipación, a través del medio de difusión más efectivo que se disponga en la población o sector atendido.

**Artículo 104. Descuentos por fallas en la prestación del servicio público de aseo.** La persona prestadora del servicio público de aseo está obligada a hacer los descuentos y reparar e indemnizar los perjuicios ocasionados como consecuencia de falla en la prestación del servicio, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor de acuerdo con lo establecido por la Ley 142 de 1994 y demás normas reglamentarias y regulatorias, sin perjuicio de los indicadores de descuento que defina la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.

**Artículo 105. Relaciones con la comunidad.** La persona prestadora deberá desarrollar programas orientados a establecer y fortalecer relaciones con los usuarios del servicio en el marco del Programa de Prestación del Servicio.

Estos programas deberán atender los siguientes objetivos:

1. Suministrar información a los usuarios acerca de los horarios, frecuencias, normas y características generales de la prestación del servicio.
2. Promover actividades de capacitación a la comunidad sobre el uso eficiente del servicio, y sobre la cultura de la no basura de acuerdo con lo establecido en el PGIRS.

Continúa...

CONTENIDO: Citación de solicitud de licencias radicadas en la oficina del Curador Urbano No. 1 bajo los números: 73001-1-15-0368, 73001-1-15-0611, 73001-1-16-0002, 73001-1-16-0019, 73001-1-16-0023, 73001-1-16-0025, 73001-1-16-0028 y del Curador Urbano No. 2 de Ibagué bajo los números 73-001-2-15-0247, 73-001-2-15-0653, 73-001-2-15-0658, 73-001-2-16-0016, 73-001-2-16-0020, 73-001-2-16-0023, 73-001-2-16-0026, 73-001-2-16-0030, 73-001-2-16-0045.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCIÓN O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0827 DEL 25 AL 29 ENERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 01 de 2016

- 2 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Calle 33 No. 4B-90 B/Nacional**, por la causal **(REHUSADO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0368

**Fecha:** 29/07/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** EIDER CONSTANZA LOPEZ GARCIA

**Dirección del Predio:** C35 4D-08 Barrio NACIONAL

**Descripción de la solicitud:** Demolición y obra nueva de vivienda bifamiliar en dos pisos con cubierta en placa y local comercial con un área aproximada de 252.02 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Manzana 9 Casa 11 B/ RESERVAS DE SANTA RITA**, por la causal **(CERRADO)**.

**Radicación No.** 73001-1-15-0611

**Fecha:** 04/12/2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** JOSE CARVILIO LOPERA GUERRA

**Dirección del Predio:** Manzana 9 Lote 12 SANTA RITA T 16 S 114-03 Barrio RESERVAS DE SANTA RITA I

**Descripción de la solicitud:** Construcción obra nueva vivienda bifamiliar de dos pisos con cubierta mixta con un área de construcción de 211.36 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16º - No. 0827 DEL 25 AL 29 ENERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 01 de 2016

- 3 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Calle 97 No. 18B -03 Lote 2 B/ LA GAVIOTA**, por la causal (**NO EXISTE NUMERO**). **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Calle 97 No. 18B -03 Lote 4 B/ LA GAVIOTA**, por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-16-0002

**Fecha:** 04/01/2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** ALEJANDRO ILISH CONTRERAS TOBAR

**Dirección del Predio:** Calle 97 No. 18B -03 Lote 3 Barrio LA GAVIOTA

**Descripción de la solicitud:** Demolición total y construcción obra nueva vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa y un área aproximada de 133.14 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.  
(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo (s) señor (es) **MARIA MARTHA GONZALEZ** del predio vecino **Calle 19 No. 15-08 B/ CALAMBEO** devuelta por el correo certificado por la causal (**NO EXISTE NUMERO**).

**Radicación No.** 73001-1-16-0019

**Fecha:** 19/01/2016

**Tipo de licencia solicitada:** Modificación Licencia de Urbanismo

**Solicitante:** INVERSIONES RODNAR SAS

**Dirección del Predio:** Calle 19 No. 15-10 Barrio CALAMBEO

**Descripción de la solicitud:** Modificación licencia de urbanismo vigente de la Resolución No. 73001-1-15-0317 para uso institucional con un área de 70 m<sup>2</sup> aproximadamente.

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.  
(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0827 DEL 25 AL 29 ENERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 01 de 2016

- 4 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE**, lo (s) señor (es) **EDELMIRA RAMIREZ DE LOZANO** del predio vecino **Av. FERROCARRIL No. 21-64 B/ SAN PEDRO ALEJANDRINO** devuelta por el correo certificado por la causal **(DESCONOCIDO)**.

**Radicación No.** 73001-1-16-0023

**Fecha:** 21/01/16

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** MARIA DE LA PAZ MORENO MENDOZA

**Dirección del Predio:** AV FERROCARRIL No. 21-70/74/80 Barrio SAN PEDRO ALEJANDRINO

**Descripción de la solicitud:** Demolición total y construcción obra nueva locales y vivienda trifamiliar en 5 pisos con cubierta en teja, área aprox. 693.20 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Manzana 10 Lote 3 RESERVA DE SANTA RITA**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**. **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Manzana 10 Lote 21 RESERVA DE SANTA RITA**, por la causal **(NO EXISTE NUMERO)**.

**Radicación No.** 73001-1-16-0025

**Fecha:** 22/01/2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** MARIA MAGDALENA GUZMAN CARMONA

**Dirección del Predio:** Manzana 10 Lote 22 SANTA RITA T 15S 115-6 Barrio RESERVAS SANTA RITA

**Descripción de la solicitud:** Construcción obra nueva vivienda de interés prioritario VIP unifamiliar en un piso, con un área aprox 73.50 m<sup>2</sup> y futura ampliación de segundo y tercer piso

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0827 DEL 25 AL 29 ENERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 01 de 2016

- 5 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El **Curador Urbano No. 1** de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a que el correo certificado devolvió la citación del **PROPIETARIO, POSEEDOR, TENEDOR O RESIDENTE** del predio identificado como **Manzana C Casa Lote 12 B/ PRADO II ETAPA**, por la causal (**REHUSADO**).

**Radicación No.** 73001-1-16-0028

**Fecha:** 25/01/2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción Obra Nueva

**Solicitante:** LUIS ANGEL MONTEALEGRE

**Dirección del Predio:** Calle 103 5 C -38 Manzana C Casa 13 Barrio PRADO II ETAPA

**Descripción de la solicitud:** Demolición total y construcción obra nueva vivienda unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa y área aproximada de 54 m<sup>2</sup>

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.  
(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 6 – 47 Barrio La Pola) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **HOSPITAL FACULTAD VETERINARIA / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 20 Sur No. 23 A – 10)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-15-0247

**Fecha:** 28 de abril de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** ZOILA BARRETO De MORA

**Dirección:** Carrera 27 Sur No. 19 – 33 (Casa 1) Barrio Miramar

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda bifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud.  
(Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0827 DEL 25 AL 29 ENERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 01 de 2016

- 6 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **DOCI GARCÍA DE HERNÁNDEZ / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 5 No- 30 – 29 / 30 – 31 Barrio Belalcazar**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**DESOCUPADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-15-0653

**Fecha:** 05 de octubre de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Ampliación y Modificación

**Solicitante:** BANCO DE OCCIDENTE – Apoderado JAVIER MOSCOSO LEYTÓN

**Dirección:** Carrera 5 No. 30 – 05 / Calle 30 No. 5 – 21 Barrio Belalcazar

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la Modalidad de Ampliación y Modificación de una edificación de tres (3) pisos con cubierta en teja destinada a uso Comercial (Banco de Occidente)

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 38 A No. 4 – 45 Barrio Boyacá); PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Calle 38 A No. 4 – 37 Barrio Boyacá); PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 4 A No. 38 A – 16 Barrio Boyacá)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**REHUSADO – NO EXISTE**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-15-0658

**Fecha:** 07 de octubre de 2015

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción - Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** MARIO POVEDA

**Dirección:** Calle 38 A Bis No. 4 – 33 Barrio Boyacá

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16º - No. 0827 DEL 25 AL 29 ENERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 01 de 2016

- 7 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 4 No. 48 – 60 Barrio Piedra Pintada) / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR TENEDOR (Carrera 4 No. 48 – 36 Barrio Piedra Pintada)** porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0016

**Fecha:** 14 de enero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Ampliación

**Solicitante:** PIEDAD CONSUELO FRANCO RÍOS – JOSÉ ALIRIO VELOZA ARANGO

**Dirección:** Carrera 4 No. 48 – 44 Barrio Piedra Pintada

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Ampliación a segundo piso de una (1) vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con cubierta en teja

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **ISMNAÉL VÁSQUEZ URUEÑA / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana 16 Casa 3 Urbanización Onzaga); LUZ MARINA BASTIDAS DE BUITRAGO / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Manzana 16 Casa 15 Urbanización Onzaga)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**CERRADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0020

**Fecha:** 15 de enero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Ampliación y Reforzamiento Estructural

**Solicitante:** LUIS EDUARDO GARCÍA URQUIJO

**Dirección:** Manzana 16 Casa 16 Urbanización Onzaga

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación y Reforzamiento Estructural de una vivienda unifamiliar en dos (2) pisos con terraza y cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)



# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16° - No. 0827 DEL 25 AL 29 ENERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 01 de 2016

- 8 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, por no haber sido posible la comunicación personal con el señor **ROBERTO MOSQUERA / PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR (Carrera 10 No. 43 – 31 Barrio Calarcá)**, porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la causal “**REHUSADO**”, vecinos colindantes de la obra.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0023

**Fecha:** 20 de enero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Obra Nueva

**Solicitante:** RAMIRO LUNA CAMPUZANO

**Dirección:** Carrera 7 A No. 45 – 38 Barrio Calarcá

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva de una vivienda multifamiliar en cinco (5) pisos, local comercial en primera planta y cubierta en placa

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0026

**Fecha:** 21 de enero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Cerramiento

**Solicitante:** LILIA INÉS PERDOMO De RODRÍGUEZ

**Dirección:** Predio Denominado El Cural Barrio Boquerón Parte Baja

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Cerramiento en mampostería

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)





# CURADURÍAS URBANAS DE IBAGUÉ

BOLETÍN INFORMATIVO - AÑO 16º - No. 0827 DEL 25 AL 29 ENERO DE 2016  
Ibagué, Febrero 01 de 2016

- 9 -

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0030

**Fecha:** 21 de enero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** SOCIEDAD ESCOBAR Y ARIAS S.A.S - Representante Legal HENRY ESCOBAR CEBALLOS

**Dirección:** Carrera 4 Calles 9 y 10 No. 9 – 67 Barrio Centro

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una edificación en catorce (14) pisos con cubierta en placa destinada a uso comercial Proyecto Denominado "Parking La 4"

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

## SOLICITUD DE LICENCIA

### CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Art. 65 de la Ley 9 de 1989, el Art. 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y el Art. 37 de la Ley 1437 de 2011, el **Curador Urbano No. 2 de Ibagué**, se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relacionan con la solicitud de Licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, ya que el solicitante no relaciona información alguna de vecinos colindantes de la obra en el formulario de solicitud.

**Radicación:** No. 73-001-2-16-0045

**Fecha:** 26 de enero de 2016

**Tipo de licencia solicitada:** Construcción – Demolición y Obra Nueva

**Solicitante:** GENTIL GÓMEZ

**Dirección:** Carrera 2 No. 7 - 57 / 69 / Calle 8 No. 2 – 23 Barrio La Pola

**Descripción de la solicitud:** Solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Demolición y Obra Nueva de una edificación en doce (12) pisos con cubierta en placa destinada a uso comercial

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones deberán presentarse por escrito, a partir de la fecha y hasta antes de la expedición del acto administrativo que decida sobre la solicitud, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado, presentado las pruebas que pretenda hacer valer, las cuales deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad ó estructurales, referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta, si así lo desea, en la oficina de la Curadora Urbana No. 2, en la Calle 32 No. 5 A - 21 en horario de lunes a viernes de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

**MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON**  
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)